



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAR 2018	
Recibido.....	12 <sup>10</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	34252.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

EMERGENCIA TARIFARIA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 1º: Declarase comprendidos en los alcances de la presente ley los cuadros tarifarios de servicios públicos de energía eléctrica y Aguas Santafesinas SA. para usuarios domiciliarios y Pymes.

ARTICULO 2º: Suspéndase la aplicación de los cuadros tarifarios de la Empresa Provincial de Energía y de Aguas Santafesinas SA correspondientes al año 2018 para usuarios domiciliarios y Pymes, retrotrayéndose los mismos a los valores vigentes al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3º: Los aumentos en los regímenes tarifarios descriptos no podrán superar en ningún caso los incrementos salariales acordados dentro de la paritaria central para los agentes del Estado Provincial dentro del año calendario. La presente ley es de orden público en resguardo del principio de los marcos regulatorios que sean más favorables a los usuarios.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Fundamentos**

Sr Presidente:

Este proyecto de ley no representa una simple iniciativa, busca otorgar a la ciudadanía Santafesina la oportunidad de encontrar una respuesta a la alarmante situación que atraviesa nuestra Provincia frente al flagelo de los aumentos desmedidos de precios, y ahora de las tarifas de servicios públicos esenciales.

Creemos que el estado de situación actual es sumamente difícil y complejo, no existe ningún habitante de la provincia que no exprese su alarma por los excesivos aumentos en los servicios, ya impagables por cierto, y que afectan de manera más gravosa al gran núcleo de trabajadores asalariados y autónomos que ven como los servicios aumentan a mayor escala que sus ingresos.

Sumado a ello no existe una explicación seria y acabada por parte del Estado o de los organismos responsables de controlar y dar respuestas a los consumidores que fundamenten semejante injusticia en la estimación de los aumentos. Se limitan a expresar simplemente que "deben aumentar" y punto.

Un claro ejemplo de lo mencionado lo constituye la enorme disparidad existente de tarifas en las distintas provincias. En el caso de la Empresa Provincial de la Energía, esa disparidad encuentra un claro ejemplo con la empresa Edesur (Provincia de Buenos Aires). En este caso es notable la diferencia en el precio del Kilowatt hora, así se puede verificar en sus cuadros tarifarios comparativos que los primeros 150 kW. consumidos cuestan en Santa Fe \$2,04564 y en su par Buenos Aires tan solo \$0,931; Los segundos 150 kW. en Santa Fe \$2,53190 y en Buenos Aires \$0,931 y así sucesivamente, siendo que los últimos 2358 kwh. cuestan en Santa Fe \$3,27422 y para Edesur en Buenos Aires tan solo \$1,82.-

DEMETRIO OSCAR ALVAREZ  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En cuanto a Aguas Santafesinas apunta a aumentar las tarifas en dos tramos, 25% en el mes de mayo y 25% en agosto aumentos que son acumulativos. En definitiva, los aumentos son impagables para la población que no tiene ingresos que aumenten al mismo nivel de las tarifas.

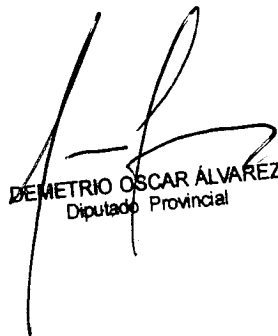
En ese plano creemos conveniente planificar aumentos de tarifas que tengan un correlato directo con el aumento de los ingresos por parte de los usuarios. Consideramos poco racional que ante expectativas inflacionarias oficiales del 18% anual, o del 24% en otras estimaciones, se incrementen servicios públicos esenciales a tasas superiores a la meta de inflación y sobre todo a los aumentos salariales acordados, incluso a porcentajes realmente irracionales como es el dispuesto por Aguas Santafesinas S.A. que llega al 56% interanual.

Así como el estado provincial acuerda anualmente una política salarial acorde a las capacidades financieras de las arcas públicas, es decir, un aumento que pueda pagar, el usuario debe tener el mismo tratamiento, aumentándose los servicios públicos en una proporción que pueda pagar y la cual está fijada por el aumento de su salario.

Sabido es que la paritaria del sector público constituye el rumbo a seguir en materia de actualización salarial para los demás sectores. Es por ello que, establecer los posibles aumentos de tarifas con un techo en la paritaria para los agentes del Estado, creemos que sería lo más justo y que abarcaría de manera homogénea a todos los sectores.

Por tal razón, elaboramos este proyecto de ley para que la emergencia y la suspensión de la aplicación del aumento de las tarifas se constituyan en una herramienta de solución para el consenso. La metodología de la imposición debe cambiar por la metodología de la justicia y la equidad. No es posible que los trabajadores que pelean por un aumento salarial en el año y los pequeños comerciantes que luchan para sobrevivir, se vean empujados a las privaciones y a la angustia de endeudarse sin fin. Lo que genera también pérdidas de fuentes de trabajo. No debemos olvidar que los servicios públicos esenciales como la luz y el agua, deben ser analizados bajo la mirada de los usuarios que sufren también el peso de los aumentos de los precios en general.

Pedimos a nuestros pares nos acompañen en esta oportunidad, con la aprobación de este proyecto de ley.

  
DEMETRIO OSCAR ÁLVAREZ  
Diputado Provincial

